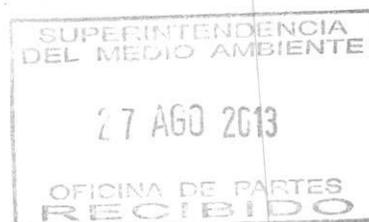


SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

REGION DEL BIO BIO



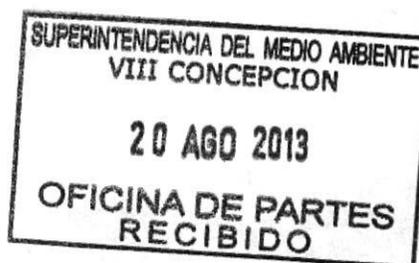
DAVID DE LA CRUZ ORTIZ DOTES, RUT N°7.348.320-4, agricultor, presidente de la JUNTA DE VECINOS CALIBORO, R.U.T. N: 74.391.200-4, domiciliados en la comuna de Los Angeles, en Hijuela La Esquina, Sector Caliboro, JOSE HAROLDO PUENTES MEDINA, RUT N°6.914.779-8, agricultor, y JUAN JOSE TORRES PAREDES, RUT N°6.191.500-1, contador público auditor, y para estos efectos, todos domiciliados en [REDACTED]

[REDACTED], mediante esta presentación; a Ud. respetuosamente decimos:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 N°14 y 87, lo dispuesto en la Ley N°20.437, **venimos en denunciar**, en representación de la Junta de Vecinos Caliboro y como vecinos, **INFRACCIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES Y OTRAS** que se expresan a las PISCICULTURAS QUE SE INDIVIDUALIZAN EN LOS HECHOS, a fin que la Superintendencia de Medio Ambiente, investigue y sancione, con el máximo rigor, sobre lo siguiente:

LOS HECHOS:

En la comuna de Los Angeles, en el sector denominado Caliboro ubicado a aproximadamente a 30 km. de la ciudad, se han procedido a instalar 3 pisciculturas, una artesanal



denominada PISCICULRURA SEA SALMON representada por don IVAN SANHUEZA y don JAVIER SANHUEZA, y 2 industriales denominadas SOCIEDAD DE INVERSIONES STH LIMITADA, representada por doña Yanett de Lourdes Maldonado Uribe, y PISCICULTURA KETRUN RAYEN SA, DE AUSTRALIS LANDCATCH, representadas por don JOSE REYES KUSCHEL y don VINICIO RAMOS, todas las cuales se encuentran ubicadas en camino Caliboro de la comuna de Los Angeles.

Es del caso, que todas dichas empresas y en especial las 2 piscicultura industriales, se encuentran quebrantando gravemente las normas de salubridad y sobre medio mabiente, como de utilización de las aguas del río Caliboro, mediante sus actividades de piscicultura, provocando graves consecuencias, que no han sido fiscalizadas por los organismos llamados a efectuarlas, no obstante nuestros reclamos.

Es así, que dichas empresas mediante el grosero incumplimiento de las normas mínimas de respeto y salubridad, vierten al río Caliboro, de manera permanente, sustancias claramente tóxicas y contaminantes, como desechos , restos de pescados y otros, como al, parecer aguas servidas, provocando con ello una alteración grave y substancial del ecosistema y recursos naturales del sector, que comprende alrededor de 15.000 hectáreas, alterando con ellos las diversas actividades, tanto agrícolas como de ganadería, asistiéndonos la convicción de que dichas actividades acuícolas son las causantes de la eliminación de los peces del río Caliboro y la disminución de otras especies autóctonas, como pejerreyes, bagres, tollos, pancoras, caracoles de agua dulce y camarones, por

la contaminación de dicho ecosistema, proliferando algas, que antes no se encontraban, turbiedad de las aguas, fetididad de las mismas, acumulación de desechos orgánicos, en el fondo del río, haciendo que las aguas no sean aptas para el riego de hortalizas y fruticultura, como para el consumo de los animales, incluso estos se niegan a beberlas.

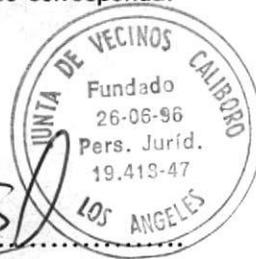
Ha sido tanto el descaro, con que actúan en especial la Piscicultura STH, la cual está ubicada en primer término en el cauce del río Caliboro, de este a oeste, después le sigue Sea Salmon y Ketrún Rayen, que aquella construyó un dique con compuertas en toda la extensión del río, controlando el flujo de las aguas, incluso cortando la totalidad del mismo en una extensión de 3 km. río abajo, y desviándolas en su totalidad a sus procesos industriales, en las cuales ocupan en forma intensiva dichas aguas, sin siquiera respetar el caudal mínimo ecológico, e impidiendo el libre tránsito de los peces, todo lo cual redundará en una crisis ambiental, que las autoridades sectoriales llamadas a fiscalizar se han negado a la fecha a intervenir, como por otra parte la piscicultura Ketrún Rayen, procedió a construir una bocatoma en que toma las aguas del mismo río Caliboro, y construir un canal de más de 1 km, todo en forma irregular, y sin respetar las normas establecidas por el Código de Aguas al efecto, incluso sin respetar las normas del DFL 707, al cortar especies arbóreas protegidas, para su construcción.

En dicho sector de la cuenca del río Caliboro, habitan más de 10.000 vecinos, que antes de la instalación de dichas pisciculturas disfrutaban de un río limpio, de aguas cristalinas, apto para el

riego de sus cultivos y para el consumo de sus animales, incluso años atrás eran consideradas el agua potable de la ciudad de Los Angeles, hoy en día convertido en un torrente hediondo, contaminante y mortífero, influyendo en forma grave en la calidad sanitaria de sus aguas y en la salud de quienes habitamos dicho lugar, empresas que siguen desarrollando sus actividades dañinas y que violentan derechos humanos, con la anuencia de los organismos llamados a intervenir, y cuya omisión en su fiscalización, estimamos ilegal y en consecuencia con responsabilidades legales y estatutarias.

El 30 de marzo de 2011 enviamos una carta firmada por las 5 juntas de vecinos del sector, al SAG de Los Angeles, para expresarles lo narrado, efectuamos reclamos en la Municipalidad de Los Angeles, por incumplir con la Ley de Urbanismo y Construcciones y Ley de Rentas como de medio ambiente, donde se han realizado 5 reuniones con asistencia de los Sres. De las Pisciculturas, Alcalde, entidades de gobierno, como SAG, Dirección Provincial de Aguas, Sernapesca, INDAP, representante de la Seremi de Salud de Concepción y de la autoridad sanitaria de Los Angeles, Director Regional del SEA don Bólvor Ruiz Adaros y Asociación de Canalistas del Laja, sin recibir esta fecha ninguna respuesta satisfactoria por los vecinos, regantes y quienes desarrollan actividades turísticas del sector, por los incumplimiento de las diversas normas legales aplicables a su haber a dichas pisciculturas, entre ellas las referidas al Código de Aguas, Ley N°19.300, falta de plantas de tratamiento de basuras, y desperdicios, para de permisos para arrojar basuras, u otras sustancias nocivas o peligrosas, falta de permisos de construcción, de autorización de obras destinadas .

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en la ley N°20417, solicitamos el ejercicio de sus facultades de investigación y potestad sancionatoria de los hechos expuestos, abriendo para ello un procedimiento administrativo que en derecho corresponda.



[Handwritten signature]
7348320-4

[Handwritten signature]
6.914.779-8
[Handwritten signature]
6.191.500-1

Señores del SAG.
Presente.

A través de este escrito, queremos darles a conocer la molestia de una gran cantidad de agricultores del sector de pedregal y de todos los usuarios del agua del río Caliboro, ya que en el cual se instalaron pisciculturas de nivel industrial, las cuales no contaron con la autorización de los regantes. Creemos que estas nos están contaminando el agua de nuestro río, agua con la cual regamos nuestro cultivos hortícolas, praderas, cultivos tradicionales, además que nuestros animales beben de esta agua, los cuales todos los nombrado ya anteriormente se están viendo afectados por la calidad del agua.

Como agricultores y con el apoyo de las juntas de vecinos de nuestro sector, queremos su ayuda para clausurar las pisciculturas ya que no las queremos.

Esperamos su comprensión y apoyo.

Les saludan atentamente.
Las juntas de vecinos del sector.

Juan José Dolanica
4-535-2100

Adán Espinoza P. Villa 12.559.199.-K

Isabel M. Espinoza Medina
9-555-289-9

Handwritten signature





**MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que de acuerdo a los antecedentes que existen en el registro de Organizaciones Comunitarias de esta Secretaria, la directiva actual de la organización denominada **JUNTA DE VECINOS CALIBORO** de la Comuna de Los Ángeles, que se encuentra vigente desde el día Domingo diecinueve de Mayo del año dos mil trece hasta el día Jueves diecinueve de Mayo del año dos mil dieciseis, es la siguiente:

Presidente(a) : DAVID ORTIZ DOTES
Rut. : 07.348.320-4
Secretario(a) : FRANCISCO HUENCHUNAO CALIPI
Rut. : 06.271.134-5
Tesorero(a) : CRISTIAN VALLEJOS UMAÑA
Rut. : 15.205.295-2

La personalidad jurídica de dicha organización es la número 19.418-47, y se encuentra vigente desde el día 04/07/1996.

Se extiende el presente certificado a petición de dicha organización, para los fines que estime conveniente.



**JORGE MELLADO HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL**

LOS ANGELES, LUNES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE